



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de abril de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0099 (NLE)**

**8186/18
ADD 1**

**AELE 16
EEE 11
N 12
ISL 13
FL 12
MI 275
BUDGET 3
FIN 328**

PROPUESTA

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 19 de abril de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2018) 204 final - ANNEX I

Asunto: ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la
posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el
Comité Mixto del EEE, en relación a una modificación del Protocolo 31 del
Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en
las cuatro libertades (Línea presupuestaria 12.02.01, Aplicación y
desarrollo del mercado único en el sector de los servicios financieros)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 204 final - ANNEX I.

Adj.: COM(2018) 204 final - ANNEX I



Bruselas, 19.4.2018
COM(2018) 204 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Comité Mixto del EEE, en relación a una modificación del Protocolo 31 del
Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro
libertades**

**(Línea presupuestaria 12.02.01, Aplicación y desarrollo del mercado único en el sector
de los servicios financieros)**

ANEXO

DECISIÓN N.º .../2018 DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE de por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede mantener la cooperación de las Partes Contratantes del Acuerdo EEE en las acciones de la Unión Europea financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas a la realización y desarrollo del mercado interior en el sector de los servicios financieros.
- (2) Por consiguiente, para que pueda producirse esta cooperación ampliada a partir del 1 de enero de 2018, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 7, apartado 11, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, se sustituyen los términos «y 2017» por «, 2017 y 2018».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación prevista en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente*

Los Secretarios

* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

del Comité Mixto del EEE